

y en la falta, que ese infeliz, consecuente a su elección le pidió, y el Jefe del P. G. a nombre de la Ciudad, tuvo la ver la ha solitado, teniendo presente lo distinto
que se emplazó en su Oficio avvertido, y no ignorando,
como no ignora el Regalo, Disilio, Ricón, ó otro indi-
putable de la Ciudad, que no puede retartar, ni suspender,
obedeciendo el D.º Diputación, debía que le inteligencia
que el Pte. mayor su Señor legal nombrado por V. E.
el que le recordó quando le llamó, para consultárselo
en ese punto, debía llevar a efecto la Elección, y Elec-
ción de Acuña, y despues oír a los Partes q. fuesen
sus legítimas sobre el alzamiento que considerasen para
esta Elección; mas no obstante esta Recomendación
que la manifestó el Pte. mayor en el Cabildo, que
celebró el dia 12. del corriente, que perdió el Pte.
nacido Esparrandero & tan acertado Estanciero, funda-
do en la Ley Real Recopilada, que así lo ordena;
pues si solo sin concurso del mismo Pte. mayor ha pu-
cedido a verificar, como verifica el Decreto en que
tiene a la Ciudad, molestando la Consideración de V. E.
con la consulta que con el Expediente ha dirigido a
El Sumamente sensible a la Ciudad la experiencia
del perjuicio, que le causa que su Gobernación case-
pida con autorización el Decreto en su antigüedad.

